No. 1 Unidad: CENTRO VACACIONAL MELGAR

Melgar, Tolima 20 de junio de 2025

Señor coronel
EDGAR FERNANDO LÓPEZ GONZÁLEZ
Comandante de policía Metropolitana de Ibagué
Carrera 48 sur No. 157-199 Vía Picaleña
Ibagué

ASUNTO: Informe de supervisión CONTRATO No. 87-7-10016-2026

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO_X_ O FINAL __

Periodo del informe de supervisión

Desde	20/04/2026	**Hasta**	20/06/2026

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014"*, y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante correo electrónico de fecha 20/05/2026, el señor Coronel EDGAR FERNANDO LÓPEZ GONZÁLEZ, obrando en calidad de comandante Policía Metropolitana de Ibagué, nombró como supervisor del contrato No. 87-7-10016-2026 al señor Capitan Michael Alexis Marin Parra. Mediante el Módulo de Contratación "MCT" Dirección Logística y Financiera (DILOF) — Policía Nacional de Colombia.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual

Información del contrato

Contrato No.	87-7-10016-2026 del 14/04/2026
Objeto del Contrato	"SERVICIO DE FUMIGACIÓN DE INSTALACIONES LOCATIVAS, LIMPIEZA DE CANALETAS, ANÁLISIS, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE TANQUES Y PLANTAS DE AGUA POTABLE Y DE POZOS SÉPTICOS PARA LAS ESTACIONES Y SUBESTACIONES DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ, DEPARTAMENTO DE POLICÍA TOLIMA, CENTRO VACACIONAL PICALEÑA, COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA IBAGUÉ, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TOLIMA Y UNIDADES ADSCRITAS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ"
Contratista	CNH SANIDAD INDUSTRIAL
Representante legal	DANIEL FERNANDO GUTIERREZ GARCIA CC. 1.020.757.358 Exp. Bogotá D.C. CIUDAD NOTIFICACIÓN: Bogotá D.C. DIRECCIÓN: CI 22B No 23 — 05 CELULAR No. 3114823007 EMAIL: sanidadindustrial@hotmali.com
Valor inicial del contrato u orden de compra	NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS ($99.235.650,00) M/CTE, DE LOS CUALES LE CORRESPONDEN AL CENTRO VACACIONAL MELGAR DOCE MILLONES DE PESOS ($12.000.000) M/CTE, ASI:

ITEM Y/O LOTE	UNIDAD	DESCRIPCION	REC	CANT	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA SEGUN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGUN CORRESPONDA
4	CEVME	SERVICIO DE FUMIGACION Y DESINFECCION INSTALACIONES POLICIALES	10	1	$11.000.000	$11.000.000
12	CEVME	LAVADO DE TANQUES Y POZOS SEPTICOS	10	1	$1.000.000	$1.000.000

Valor adiciones del contrato	No aplica
Valor total del contrato u orden de compra	NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS ($99.235.650,00) M/CTE
Plazo de ejecución inicial	7 MESES 16 DIAS
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato	14/04/2026
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato	30/11/2026

Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Adiciones	No aplica
Modificatorios	No aplica
Prorrogas	No aplica
Otros	No aplica

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO

1.1 Acciones adelantadas:

- El contrato se perfecciono desde el 14 de abril con sus pólizas y se empezó a ejecutar sin novedad, desde el 20/04/2025 hasta la fecha.

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

No.	Obligación Contractual o especificación técnica	CUMPLIO si__ No___	Observaciones y evidencias
1	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de oferta, el CONTRAT1STA deberá constituir y presentar a favor de la POLICíA, la Garantía Única que cubra los siguientes: a). DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, vigente por un término igual al plazo de ejecución del Contrato, Vigencia del Contrato (4 meses) y sesenta (60) días calendario más. b). CALIDAD DEL SERVICIO: por el cincuenta por ciento (50%) del valor del Contrato, vigente por un término igual at plazo de ejecución del Contrato, vigencia del Contrato (4 meses) y un (1) año más. C). SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES: por el cinco por ciento (5%) del valor del Contrato, vigente por un término igual al plazo de ejecución n del Contrato, vigencia del Contrato (4 meses) y tres (3) años más. SANCIONES: Así mismo se establecen las siguientes sanciones en caso de incumplimiento. a). MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA — salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95	**SI**	

	de 1.890 — las partes acuerdan que la POLICIA METROPOLITANA DE IBAGUÉ, mediante acto administrativo, afectará al CONTRATISTA con multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007. b). MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN: Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, en caso de existir, y/o alguno de los requisitos de legalización n, la POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ podrá mediante acto administrativo afectar al CONTRATISTA con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. c). PENAL PECUNIARIA.- De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del código civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta, EL CONTRATISTA pagará a la POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de oferta cuando se trate de incumplimiento total de la aceptación de oferta y proporcional al incumplimiento parcial de la aceptación de oferta que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los prejuicios que cause a la POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ. No obstante, la POLICIA METROPOLITANA DE IBAGUÉ se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. PARÁGRAFO: APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se hace efectiva alguna de las sanciones aquí estipuladas, el CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de ro pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o acudir a cobro coactivo.		

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

No.	Obligación Contractual o especificación técnica	Unidad de medida	CUMPLIO si__ No___	Observaciones y evidencias
1	Se prestará el servicio de Fumigación con maquina nebulizadora a motor, evitando dejar manchas,	UNIDAD	SI	

	regueros y malos olores; adicionalmente deja una extensa acción residual, para aniquilar todo tipo de plaga terrestre y aérea (fumigación contra Cucarachas, Arañas, Hormigas, Ácaros, Garrapatas, Pulgas, Mosquitos, Zancudos, Mosca doméstica, Polillas, avispas y Escorpiones.), en la parte interna de las edificaciones y de la cual se entregará certificación Nota: Debido a la normativa ad vigente que protege a las abejas y avispas, no se pueden utilizar químicos que los puedan llegar a afectar, así que se realizará el proceso de reubicación del panal. Fumigación con maquina nebulizadora a motor, para aniquilar todo tipo de plaga terrestre y aérea, Se realiza en la parte interna de las edificaciones Fumigación contra Alacranes, Manejo de serpientes, Manejo de vertebrados, Manejo de aves, con metodología aplicable para este tipo de actividad. Limpieza de depósitos de tanques, con productos químicos que eviten la proliferación de insectos y larvas en tanques de concreto y plásticos aéreos y subterráneos. Realización de análisis fisicoquímico y microbiológico del área con su respectivo certificado Lavado, limpieza y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable (PATP) Incluyendo retiro de lodos, limpieza mecánica de paredes y fondo, desinfección con químicos aprobados y enjuague final.			

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

No se presentaron novedades durante el periodo supervisado.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido dos (02) mes desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando siete (07) meses y diez (10) días para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS

El pago se realizará en moneda legal colombiana, en Pago Parcial, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura correspondiente, junto con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, con los documentos requeridos por la Policía Metropolitana de Ibagué, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC).

Los pagos se efectuarán una vez la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos, previo el cumplimiento dei objeto contractual y cumplidos los demás trámites administrativos y fiscales vigentes a que haya lugar.

PARÁGRAFO PRIMERO: Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo estipulado o que recibidos sean devueltos por la Policía Metropolitana de Ibagué, por la inconsistencia, como la falta de información o mal diligenciamiento, la Policía Metropolitana de íbagué realizará el pago en el siguiente mes al que está programado el pago de dicha factura, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el trámite documental solicitado.

El valor total de la factura deberá ser presentado en pesos colombianos discriminado los valores en forma individual de los bienes a adquirir si es del caso, incluyendo descuentos, impuestos o cualquier otro aspecto que pudiera afectarlos, de modo que los mismos constituyan precios finales y no puedan ser objeto de modificaciones.

En cumplimiento al Artículo 19 de la ley 1150 de 2007 que a letra dice: El articulo 4º de la Ley 80 de 1993, tendrá un numeral 10 del siguiente tenor. "Artículo 4º. (...)"10. Respetarán el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. Sólo por razones de interés público, el jefe de la entidad podrá modificar dicho orden dejando constancia de tal actuación.

Para el efecto, las entidades deben llevar un registro de presentación por parte de los contratistas, de los documentos requeridos para hacer efectivos los pagos derivados de los contratos, de tal manera que estos puedan verificar el estricto
respeto al Derecho de Turno. Dicho registro será público.

Lo dispuesto en este numeral no se aplicará respecto de aquellos pagos cuyos soportes hayan sido presentados en forma incompleta o se encuentren pendientes del cumplimiento de requisitos previstos en el contrato del cual se derivan".

Para dar cumplimiento a la ley en mención a partir de ía fecha para acceder a dicho turno deberán presentar en el Area de Contratos — Asignación de Turno de la **Policía Metropolitana de Ibagué, ubicada en la Carrera** 48 sur No 157 - 199
Vía **Picaleña - Ibagué Tolima,** los siguientes Documentos: así;

Factura electrónica o documento equivalente para los no obligados a facturar (Deberá ser publicada por parte del contratista en el portal del SECOP II y en el aplicativo SIIF, antes de ser radicada en la **Policía Metropolitana de Ibagué)**

Original del recibo a satisfacción del bien. Informe de Supervisión
formato actualizado
Planilla de Pago de Parafiscales dei mes que tramita la cuenta
Paz y Salvo de la Cancelación de Parafiscales del mes que tramita la cuenta.

En cumplimiento a la ley 828 de 2003 en su artículo No 1. Se deberá anexar Certificación de cumplimiento al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF). Para tal efecto se servirán anexar la anterior documentación en la fecha que realice la entrega de los bienes objeto del contrato, con el fin de cumplir con la ley en mención y el plan de pagos. Lo anterior de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y plan anual de caja, ajeno esto al cumplimiento de la entrega del objeto contractual y demás requisitos legales para la ejecución del mismo y previo los demás trámites administrativos

y fiscales a que hay lugar.

PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA LEY EN MENCIÓN A PARTIR DE LA FECHA PARA ACCEDER A DICHO TURNO DEBERÁN PRESENTAR TODA LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LOS PAGOS EN EL ÁREA DE CONTRATOS — ASIGNACIÓN DE TURNO DE LA POLIC(A METROPOLITANA DE IBAGUÉ, UBICADA EN LA CARRERA 48 SUR NO. 157 - 199, VÍA PICALEÑA, TERCER PISO.

NOMBRE BENEFICIARIO: CONTROL NACIONAL DE HIGIENE Y SANIDAD INDUSTRIAL
CUENTA No. 900588175-9
TIPO DE CUENTA: AHORROS FIJO DIARIO
ENTIDAD FINANCIERA: Davivienda

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas

	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato	$12.000.000,00	100%
Valor total de las entregas	$ 4.000.000.00	33,33%
Valor total facturado	$ 4.000.000.00	33,33%
Valor facturado pendiente de pago	$ 4.000.000.00	33,33%
Valor pagado	$00	0%
Valor pendiente de entrega	$ 8.000.000.00	66,67%

El valor del contrato relacionado corresponde al presupuesto asignado para el Centro Vacacional Melgar.

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. Factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
01	$ 4.000.000.00	11/06/2026	$ 4.000.000.00	12556			

4.2 Entrada de Bienes *(No aplica)*

5. RECOMENDACIONES

No aplica.

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en	**SI _X_**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).

las cláusulas contractuales	**NO___**	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____

Intendente **Michael Alexis Marin Parra**
Supervisor CONTRATO No. 87-7-10016-2026
Correo electrónico: dibie.vacacional-melgar@policia.gov.co
Nro. Celular: 310217753109'P''O